



## DECRETO

Visto el Convenio de Subvención, para el Proyecto de Movilidad Leonardo da Vinci, concedido por la Comisión Europea en materia de gestión de las actividades realizadas en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente, y habiéndose consignado el importe correspondiente a la ejecución de dicho programa en el Presupuesto Municipal 2014,

## HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar las bases que regirán la convocatoria de las diez becas contempladas en el programa "Baena Cultura", concedido dentro del marco del Proyecto Comunitario Leonardo Da Vinci.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de las mismas en la Web municipal y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.baena.es>

Órgano resolutor Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS a fecha 29/4/2014



EB3353411B2D61E79CB8

Código seguro verificación (CSV)

EB33 5341 1B2D 61E7 9CB8



## CONVOCATORIA DE DIEZ BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO, DENOMINADO "BAENA CULTURA", DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO COMUNITARIO "LEONARDO DA VINCI".

### FUNDAMENTACIÓN

El Programa Leonardo da Vinci es un programa europeo que contribuye a la aplicación de una política de formación profesional en la Comunidad Europea, representando una ayuda y complemento de las acciones realizadas por los Estados Miembros en esta materia (art. 150 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea)

En este marco, el Ayuntamiento de Baena presenta el Proyecto denominado "BAENA CULTURA", fruto del convenio de subvención (Nº Convenio 2013-1-ES1-LEO02-70571) entre el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPPE) y el Excmo. Ayuntamiento de Baena.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de 10 becas, para estancia en el extranjero, con una finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas en empresas europeas, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente LEONARDO DA VINCI. Este proyecto tiene como objetivo esencial mejorar la cualificación de los/as jóvenes y facilitar su inserción en el mercado laboral.

### 2.- REQUISITOS DE LOS/LAS PARTICIPANTES

Podrán concurrir a la concesión de estas becas las personas que reúnan los siguientes requisitos

1. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España. En caso de ser extranjero/a será necesario que, además, no exista ninguna restricción para su entrada y estancia en el país donde se va a realizar la práctica formativa
2. No poseer incapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las tareas que vaya a realizar en el período de prácticas
3. Poseer un nivel de inglés mínimo B1 para todos los destinos Grecia e Italia y un nivel B1 de Francés para Francia. Valorándose también el conocimiento de otros idiomas según el país de destino.
4. Estar en situación de desempleo.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.baena.es>

Organo resolutor Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS a fecha 29/4/2014



EB3353411B2D61E79CB8

Código seguro verificación (CSV)

EB33 5341 1B2D 61E7 9CB8



5. Estar en posesión de un título de Formación Profesional de Grado Superior, Grado, Diplomatura o Licenciatura, relacionadas con las siguientes especialidades:
  - Gestión, administración y dirección de empresas.
  - Gestión y desarrollo de proyectos de animación, ocio y tiempo libre relacionados con turismo, bien sea turismo patrimonial o turismo en el medio natural.
6. No haber sido beneficiario de dichas becas de movilidad pertenecientes al mismo grupo objetivo de esta convocatoria en ediciones anteriores
7. Tener una edad comprendida entre 18 y 35 años, teniendo cumplidos los 18 años en el momento de cierre de plazo de solicitudes y no tener cumplidos los 36 años en el momento de finalización de las prácticas.
8. No encontrarse incurso en causa legal de prohibición de percibir subvención según la legislación vigente
9. Queda excluido de esta convocatoria el personal docente.

### 3.- DESTINO DE LAS BECAS, DURACIÓN Y CONTENIDO

Las becas se conceden por un período de 14 semanas, de las cuales, 2 semanas se dedicarán a la preparación cultural y lingüística de Las personas becarias en la población de origen y 12 semanas de prácticas en las poblaciones de destino. La estancia tendrá lugar entre los meses de septiembre a diciembre de 2014.

Los países seleccionados son. La relación de plazas ofrecidas es:

- Italia (Florencia): 4 becas
- Grecia (Rethimno): 3 becas
- Francia (Burdeos): 3 becas

El programa incluye:

1. Prácticas laborales tutorizadas, en coordinación con los socios intermediarios y con las organizaciones de acogida. Durante la estancia, el participante contará con un tutor/a que hará un seguimiento para determinar si se están cumpliendo los objetivos.
2. Preparación de los participantes en origen y apoyo en la gestión documental requerida para la estancia.
3. Transporte de ida y vuelta. El viaje se realizará por los medios contratados por el Ayuntamiento de Baena.
4. Preparación pedagógica, lingüística y cultural.
5. Alojamiento, en los lugares propuestos, así como ayuda a la manutención.
6. Seguro de multiasistencia de viaje durante la estancia. No obstante será obligatorio que el beneficiario posea la Tarjeta Sanitaria Europea antes del inicio del viaje, trámite que deberá gestionar por sí mismo.
7. Transfer.
8. Búsqueda de la organización de acogida en donde se realizarán las prácticas.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.baena.es>

Organo resolutor Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS a fecha 29/4/2014



EB3353411B2D61E79CB8

Código seguro verificación (CSV)

EB33 5341 1B2D 61E7 9CB8



#### 4.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

El presupuesto global máximo del gasto de las becas previsto para esta convocatoria es de 34.274,70 €, financiado por el OAPEE y el Ayuntamiento de Baena, con cargo a las partidas presupuestaria 241-226993 Fomento de Empleo y otros gastos diversos.

La beca, regulada por la presente convocatoria, y financiada por OAPEE y el Ayuntamiento de Baena, comprende los siguientes gastos por persona:

1. Gastos de viaje de ida y vuelta. El Ayuntamiento de Baena entregará los billetes a los becarios.
2. Preparación lingüística y cultural en el país de origen.
3. Gastos de alojamiento, según los países destino.
4. Gastos de Gestión.
5. Transfer: Según los países destino.
6. Seguro Multiasistencia.
7. Pocket Money o Dinero de Bolsillo como ayuda a la manutención.

La cuantía total máxima que figura en esta convocatoria tiene carácter estimado por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, dentro del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2014.

#### 5.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales (Plaza de la Constitución, 1) y Web municipal ([www.baena.es](http://www.baena.es)), hasta el 23 de Mayo de 2014.

El lugar de presentación de solicitudes será el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Podrá también presentarse la solicitud y la documentación requerida, según lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### 6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Solicitud que adjuntamos como anexo I y que podrá obtenerse en el Ayuntamiento o descargarse la web municipal. Se acompañarán de la siguiente documentación:

- a. Solicitud debidamente rellena (Anexo I)
- b. Currículum Vitae Europass. El modelo se obtiene en <http://europass.cedefop.europa.eu>, en castellano.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.baena.es>

Órgano resolutor Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS a fecha 29/4/2014



EB3353411B2D61E79CB8

Código seguro verificación (CSV)

EB33 5341 1B2D 61E7 9CB8



- c. Fotocopia del DNI.
- d. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo y del certificado de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.
- e. Fotocopia de las titulaciones académicas y formativas que se especifican, así como de aquellas titulaciones que acrediten conocimientos idiomáticos y de los cursos realizados relacionados con su titulación.
- f. Certificado de empadronamiento.
- g. Vida laboral actualizada o certificado negativo.
- h. Carta de motivación dirigida al Presidente de la Comisión de Selección, explicando razonadamente el interés en la participación en este proyecto. (Con una extensión máxima de un folio)
- i. Declaración responsable (Anexo II) de no haber sido beneficiario de otro programa perteneciente al mismo grupo objeto de esta convocatoria, según normativa vigente al respecto.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo o de distinto modo al especificado o incumpliendo los requisitos exigidos a los participantes en las presentes bases, serán rechazadas automáticamente.

En el momento de la presentación de la solicitud no se precisa la compulsión de las fotocopias. Esta compulsión se realizará para los seleccionados en el plazo y forma indicados.

## 7.- INSTRUCCIÓN

Se designará una Comisión Seleccionadora, presidida por el/la Concejales de Formación del Excmo. Ayuntamiento de Baena y formada por tres vocales que podrán ser personal del Ayuntamiento del departamento de Formación o personal experto externo, además de un Secretario que tendrá voz pero no voto.

La Comisión Seleccionadora verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de participante, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal la relación de solicitantes que cumplen los requisitos exigidos y que pasan a la siguiente fase.

A los miembros de la Comisión Seleccionadora les serán aplicables las causas de abstención y recusación previstas en la normativa de procedimiento administrativo vigente.

## 8.- PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo se publicará la lista

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.baena.es>

Órgano resolutor Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS a fecha 29/4/2014



EB3353411B2D61E79CB8

Código seguro verificación (CSV)

EB33 5341 1B2D 61E7 9CB8



definitiva, resolviendo las reclamaciones que se presenten y fijando el calendario del proceso de selección, que constará de las siguientes fases:

## I FASE: PRUEBA DE IDIOMA

Los candidatos serán convocados a dicha prueba, con la antelación suficiente, a través de la página web de Ayuntamiento [www.baena.es](http://www.baena.es) y en el Tablón de Anuncios con la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Se trata de una prueba de Inglés, para los destinos Italia y Grecia, y una de Francés para el destino Francia, de carácter eliminatorio, en la que el/la solicitante deberá demostrar un nivel equivalente a B1. Se valorará de 1 a 10. Debiendo obtenerse mínimo un 5 para superarla.

Se contará con el asesoramiento y la participación de personal especializado de idiomas.

Terminada la prueba de idioma, la Comisión Seleccionadora publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento la relación de participantes que han superado la fase correspondiente a la prueba de idioma con la puntuación obtenida.

## II FASE: CONCURSO DE MÉRITOS

Una vez publicada la lista de participantes que han superado la I Fase, la Comisión Seleccionadora realizará la valoración de méritos, que tendrá una puntuación máxima de 10 puntos), conforme al siguiente baremo:

- a. Empadronados en la localidad: Máximo 3 puntos. El posible participante en su solicitud, autoriza al Ayuntamiento Baena a consultar el Registro de Padrón para comprobar la veracidad de este requisito.
  - Empadronados más de 12 meses: 3 puntos
  - Empadronados entre 6 y 12 meses: 2 puntos
- b. Demanda de empleo: Máximo 2 puntos
  - Más de doce meses: 2 puntos
  - Entre seis y doce meses: 1.5 puntos
  - Menos de seis meses: 0.5 puntos
- c. Experiencia profesional según informe de vida laboral actualizado (Máximo 2 puntos)
  - a. Ninguna experiencia: 2 puntos.
  - b. De 1 a 6 meses: 1 punto
  - c. De 6 a 12 meses: 0,5 puntos
  - d. Más de 12 meses: 0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.baena.es>

Organo resolutor Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS a fecha 29/4/2014



EB3353411B2D61E79CB8

Código seguro verificación (CSV)

EB33 5341 1B2D 61E7 9CB8



d. Acreditar conocimientos lingüísticos de nivel básico-medio en otros idiomas diferentes al exigido en cada caso:

- Acreditar conocimiento de griego para las estancias en Grecia: 1 puntos
- Acreditar conocimiento en italiano, para las estancias en Italia: 1 puntos

e. Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con los sectores profesionales a que se refiere la presente convocatoria. (Máximo 2 puntos)

- a) Cursos de 50 o menos horas o menos de 12 días lectivos: 0 puntos.
- b) Cursos de 51 a 250 horas o de 12 a 50 días lectivos: 0.20 puntos.
- c) Cursos de 251 a 500 horas: 0.5 puntos
- d) Cursos de más de 500 horas: 1 punto.

Previamente a la realización de la entrevista, la Comisión de Selección publicará el resultado de la valoración en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

### III. FASE DE ENTREVISTA

Esta fase será obligatoria para todos los que hayan superado la prueba de idioma.

Los candidatos serán convocados en tiempo y forma oportunos para realizar una entrevista que se valorará de 1 a 5 puntos. Debiendo acudir con original de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la baremación.

La entrevista versará sobre el Currículum Vitae aportado por el candidato, sus motivaciones, intereses profesionales, su disponibilidad, aspectos de actualidad y cultura y todo aquello que los miembros del equipo de selección estimen oportuno para valorar los aspectos madurativos, personales, profesionales y lingüísticos de los candidatos.

La Comisión de Selección podrá auxiliarse de expertos para la realización de la entrevista.

La suma de las puntuaciones obtenidas por los participantes en las entrevistas en las tres fases del proceso determinará las personas beneficiarias seleccionadas para cada uno de los destinos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.baena.es>

Órgano resolutor Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS a fecha 29/4/2014



EB3353411B2D61E79CB8

Código seguro verificación (CSV)

EB33 5341 1B2D 61E7 9CB8



## 11.- RESOLUCIÓN

Finalizadas las entrevistas de selección, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional que contendrá la relación de candidaturas seleccionadas y excluidas, así como los países de destino, y una lista de suplentes para cada destino que permanecerán en lista de reserva.

En el caso de solicitantes que obtengan la misma puntuación total para un mismo destino, el empate se dirimirá teniendo en cuenta:

- Mayor tiempo en situación de desempleo.
- Mejor puntuación en la entrevista individual.
- En caso de seguir con empate, se hará por sorteo.

Las listas se publicarán en el Tablón de Anuncios, y en la página web del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

En caso de renuncia a la beca por parte del participante seleccionado, deberá comunicarlo en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios.

Transcurrido el plazo de formulación de alegaciones, el Instructor formulará propuesta de Resolución Definitiva y la elevará a la Alcaldía-Presidentencia para su aprobación. Dicha Resolución Definitiva se publicará en Tablón de anuncio y Web y será notificada a las personas seleccionadas.

## 12.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios se comprometen a:

- a. Firmar el Contrato de Estancias Leonardo da Vinci, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre las personas beneficiarias de la acción formativa y el Ayuntamiento de Baena.
- b. Aceptación expresa de las condiciones de la estancia de formación práctica en el país de acogida.
- c. Participar en cuantas actividades de preparación lingüística y cultural que organicen las entidades promotoras en su estancia en el extranjero.
- d. Respetar las condiciones de alojamiento durante la estancia.
- e. Respetar la disciplina de empresa donde el participante realice las prácticas, horarios de trabajo, reglamentos, etc.
- f. Mantener actualizado su correo electrónico, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el cual la beca sea reglamentariamente susceptible de control.
- g. Comunicar al Ayuntamiento de Baena las incidencias y/o modificaciones relativas a la estancia en el país de acogida o

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.baena.es>

Órgano resolutor Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS a fecha 29/4/2014



EB3353411B2D61E79CB8

Código seguro verificación (CSV)

EB33 5341 1B2D 61E7 9CB8





que pudieran influir en su participación durante el desarrollo del programa.

- h. Aportar el resguardo de las tarjetas de embarque acreditando haber realizado el viaje. En caso de pérdida será necesaria una declaración jurada de viaje o un certificado de la compañía aérea de haber realizado el vuelo en la fecha correspondiente.
- i. Completar, al finalizar la estancia, una evaluación final, así como hacer entrega de las tarjetas de embarque, fotocopia de los certificados obtenidos tras concluir el curso de idiomas y las prácticas profesionales o cualquier otra documentación que le sea requerida.
- j. Aquellas obligaciones contempladas en las Condiciones Generales del Programa Leonardo da Vinci y en las presentes Bases de Convocatoria.

### 13.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

En caso de no cumplir las condiciones establecidas en el Acuerdo de Formación, salvo por razones de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida reflejada en el contrato, así como el coste de los billetes de avión, incluso habiendo realizado el viaje de ida.

### 14.- JUSTIFICACIÓN

Concluida la estancia, y en el plazo de 10 días hábiles, las personas becarias deberán aportar la documentación justificativa de su estancia:

- a. Gastos de viaje: Resguardo billetes y tarjetas de embarque, en su caso
- b. Informe del participante OAPEE. El participante recibirá un email de la OAPEE con un enlace, usuario y contraseña para la realización de un informe on-line. Dicho informe deberá ser cumplimentado en su totalidad, impreso y firmado.
- c. Cualquier otro justificante de gasto relativo a la beca que pudiera ser solicitado por el Ayuntamiento de Baena.

### 15.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de los fondos percibidos, conforme lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- a. Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la beca
- c. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.baena.es>

Organo resolutor Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS a fecha 29/4/2014



EB3353411B2D61E79CB8

Código seguro verificación (CSV)

EB33 5341 1B2D 61E7 9CB8



- d. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos.
- e. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos asumidos con motivo de la concesión de la beca, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

## 16.- BASE FINAL

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las Bases Reguladoras.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.baena.es>

Órgano resolutor Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS a fecha 29/4/2014



EB3353411B2D61E79CB8

Código seguro verificación (CSV)

EB33 5341 1B2D 61E7 9CB8



**ANEXO I : SOLICITUD PROGRAMA BAENA CULTURA**

**DATOS PERSONALES**

Nombre Completo:  
 Dirección Completa:  
 Población y Código Postal: Sexo:  
 Teléfono fijo: Teléfono móvil:  
 E-mail: Nacionalidad:  
 Fecha de Nacimiento: NIF:

**DATOS ACADÉMICOS/LABORALES**

¿Qué haces actualmente?  
 Nivel de estudios finalizados:  
 Número de cursos realizados relacionados con las prácticas requeridas:

**OTROS DATOS**

**Áreas profesionales donde deseas desarrollar la experiencia, especificar 3, por orden de preferencia:**

*(Sé realista y enumera sólo aquellas que te ves capacitado para realizar en una empresa extranjera, teniendo en cuenta tus experiencia, conocimientos y destreza con el idioma del país de destino)*

- 1.
- 2.
- 3.

**Tu preferencia de País/es:**

*(\*siempre que puedas ir según conocimiento idiomas)*

- Francia  
 Grecia  
 Italia

**Conocimiento de idiomas extranjeros (Inserta códigos A1-C2)**

IDIOMA	Comprensión oral	Expresión escrita	Comprensión escrita	Gramática	Vocabulario

¿Has estado viviendo anteriormente fuera de España?

¿En qué país/es? ¿Por qué motivo?

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.baena.es>

Organo resolutor Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS a fecha 29/4/2014



EB3353411B2D61E79CB8

Código seguro verificación (CSV)

EB33 5341 1B2D 61E7 9CB8



### **PROTECCIÓN DE DATOS**

Le informamos que sus datos serán tratados conforme a lo previsto en la Ley 15/1999 de Protección de Datos y que para que Oneco SL pueda prestar sus servicios al Ayuntamiento de Baena, deberemos proporcionarle los datos de carácter personal que se indican. De acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de 1999, de Protección de Datos de carácter personal, el usuario y titular de los datos queda informado, y presta su consentimiento inequívoco de que mediante la cumplimentación del presente formulario sus datos personales quedarán incorporados a los ficheros automatizados de Oneco SL con el fin de poderle prestar sus servicios al Ayuntamiento así como para informarle de actividades futuras que le puedan ser de interés. Queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal en los términos establecidos en la legislación vigente, a través de la dirección de correo electrónico: [coordinacion@oneco.org](mailto:coordinacion@oneco.org).

---

Fecha y Firma

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.baena.es>

Organo resolutor Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS a fecha 29/4/2014



EB3353411B2D61E79CB8

Código seguro verificación (CSV)

EB33 5341 1B2D 61E7 9CB8



### ANEXO II: Declaración Responsable

D./D<sup>a</sup>.....  
con DNI .....DECLARA no ser en este momento, o en  
convocatorias anteriores, participante en otro programa perteneciente al mismo  
grupo objeto de esta convocatoria Programa de Movilidad Leonardo Da Vinci.

En Baena a ..... de ..... de 20..

Fdo.: .....

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.baena.es>

Organó resolutor Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS a fecha 29/4/2014



EB3353411B2D61E79CB8

Código seguro verificación (CSV)

EB33 5341 1B2D 61E7 9CB8